Concejales, yo he escuchado atentamente la posición y los criterios que aquí se han vertido el día de hoy, creo que el tema de rectificación de linderos y medidas debe ser hecho ante los Jueces competentes, porque ellos son las únicas personas que determinan en estos casos, yo conozco de innumerables casos de personas que no por estas extensiones de 20 hectáreas o 30 hectáreas vienen a la Municipalidad a solicitar una Línea de Fábrica y por 2 metros los mandan a que estas rectificaciones de las medidas y linderos las hagan frente a un Juez, aún cuando las partes se ponen de acuerdo, creo Señor Alcalde que aquí nosotros estamos cometiendo una grave equivocación, porque esto debe ser ventilado ante los Jueces competentes y, las partes presentarán las pruebas de cargo y de descargo lo que corresponde o no, para que el Juez en Derecho dictamine que le corresponde a quien y que le corresponde a la otra persona, es más aquí no hay un informe técnico que respalde lo que dice esta Comisión o esta Acta de Conciliación, que terreno le corresponde a la Familia Santana y que terreno le corresponde a la familia del Arq. Milton De La Cadena, por lo tanto voto en contra. Ing. Segundo Miguel Machuca, razona su voto expresando: Señor Alcalde, Señores Concejales, en realidad yo creo que la actuación de la Comisión de Mediación, ha sido primero de confianza, segundo, como ya lo expresaba la Lic. Marcia Chávez, yo creo que se han ajustado a todos los trámites legales, analizando las escrituras, y eso ya es una legalidad; creo que en el Acta de Conciliación si están las coordenadas y la longitud de cada una de ellas, o sea si está delimitada cada una de las áreas que corresponde a la Familia Santana y al Arq. Milton De La Cadena, entonces por lo expuesto voto a favor. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, proponente a favor. Sra. Grace Holanda Moreira Macías, en contra. Lic. Cecilia Guadalupe Pinoargote Delgado, razona su voto expresando: Señor Alcalde, compañeros Concejales, a pesar de que apoyé la moción debo de decir que para mí es una enorme satisfacción contribuir con mi voto, para la solución de un problema especialmente en la Familia Santana, que durante muchos años venía padeciendo y que con mucha justicia hoy se le soluciona el mismo, mi voto es a favor Lic. Raúl Eduardo Trampuz Rivera, razona su voto manifestando: Quiero razonar mi voto, una vez que el Arq. Andrade ha hecho una denuncia y que tiene que llamarnos la atención a todos, en virtud de que si son terrenos municipales, nosotros no podemos permitir que se le arrebate la colectividad esta extensión que puede ser tranquilamente para bien de la colectividad, y argumentando más en derecho con dice el Concejal Abg. Onofre de Genna, si son cuestiones de litigio de tierras, como se puede ya librar y a través de Municipio determinar si hay superposición o no, cuando no hay clarificada una cuestión del área de la otra parte en litigio, por lo tanto mi voto es contra. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, a favor. Ing. Carlos José Vélez Vélez Escobar, razona su voto expresando: Mire, Señor Alcalde, en el documento que se anexa al tema que estamos tratando existe claramente el Acta de [illegible] donde [illegible] las coordenadas de los terrenos del Señor Roberto Santana y los terrenos del Arq. Milton De La Cadena, por consiguiente mi voto a favor. Concluida la votación la moción es aprobada por 7 votos a favor con 4 votos en contra. De inmediato toma la palabra el Señor Alcalde, quien dice: Antes de pasar al siguiente punto, considero importante también que conste en acta conste, que las observaciones que han sido realizadas son válidas y de hecho así tiene que ser, Concejal De Genna nosotros no damos escrituras en esta Institución, esa no es nuestra competencia, lo que hemos hecho es extender la autorización para cumplir en

Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4632

Derecho lo que ya el Concejo Cantonal de la Ciudad en 1942 había realizado, como no estaban definido los linderos, el mismo Concejo Cantonal autoriza para que la Familia Santana proceda, ellos tienen que igual hacer su trámite de rectificación de linderación en Derecho y, la otra observación también que se me hace siempre, en la ciudad N, no voy a decir en todas, pero la gran mayoría de las urbanizaciones, lotizaciones, etc, que son aprobadas por este Concejo, tienen a veces la necesidad de iniciar trabajos, porque el proceso para aprobar esa desmembración de tierras para esas urbanizaciones, antes lotizaciones, basando en los informes técnicos de Planeamiento Urbano, es decir, todo promotor de urbanizaciones trae sus documentos al Departamento de Planeamiento Urbano, dicho Departamento hace un primer informe, en el cual puede haber o no observaciones de lo que se está presentando, ¿cuál es el objetivo de todo esto? Que las desmembraciones que se van haciendo parcialmente en la Ciudad, vayan empatando con las avenidas, con las proyecciones que hay, por ejemplo, hacia el sur de la Ciudad hay una vía proyectada, no está construida, pero hay una afectación a un desarrollo vial denominado Ruta del Sol, entonces los propietarios de esas zonas colindantes, cuando presentan sus proyectos y no conociendo de esa situación, vienen acá y el Departamento de Planeamiento Urbano, les dice, usted tiene que partir a hacer su desarrollo de urbanización con este proyecto que está aprobado por el Concejo, aunque no se haya hecho todavía la vía: ese es un poco el espíritu de lo que pasa, ¿qué estamos haciendo con un nuevo desarrollo en este sector? Sino evitando las invasiones que a nadie traen cosas buenas, porque es un problema social que se crea cuando la comunidad se asienta de manera irregular, usted Concejal Andrade es un profesional de la construcción, un Arquitecto y sabe muy bien que a veces las familias pobres obligados por la falta de atención de sus autoridades, en este marco, se ponen en los taludes, en los márgenes de los ríos, etc, en zonas de riesgo y más tardes las consecuencias lamentables, a veces la misma autoridad tiene que enfrentarlas porque son gente de escasos recursos; entonces, nosotros tenemos que aprobar indudablemente el desarrollo urbanistico en esa zona en el Concejo; pero todo cuanto se está realizando, se está realizando dentro de las normas establecidas por este mismo Concejo, en Planeamiento Urbano, en todo caso, no es mi ánimo polemizar en estas cosas, solamente dejar aclarado que cada una de las acciones que estamos realizando se encuadran dentro del marco de la Ley, vuelvo a repetir, la Familia Santana lo que está requiriendo es que el Concejo, que les otorgó estas tierras hace muchos años, les de la autorización para proceder a través de los mecanismos de Ley con la rectificación de sus escrituras. Acto seguido solicita el uso de la palabra el Arq. Teodoro Andrade, quien expresa: Mi ánimo tampoco es polemizar, en todo caso debo mencionar dos cosas, cuando intervino la Concejal Lic. Marcia Chávez dijo que esta mediación en el conflicto, fue aparentemente una decisión del Concejo, yo creo que fue un lapsus lo que dijo la Concejal Chávez, porque esta fue una sugerencia del Señor Alcalde y no del Concejo, en todo caso, lo otro, puede ser como no puede ser, pero cuando se comienza a trabajar en las urbanizaciones se necesita el proyecto, además que para este caso tenían el proyecto elaborado sin todas las condiciones técnicas, tenían los precios, las dimensiones de los lotes, el cuadro de lote, tenían todo y comenzaron a trabajar así, es más, ni si quiera sabeos como está eso, si siguen trabajando, sino siguen trabajando, no hay evaluaciones técnicas, no se conoce nada y, en ese tiempo se estaba trabajando, ahora que he hecho la denuncia de que esos terrenos son municipales, pero en ese tiempo se

estaba trabajando en terrenos particulares, eso tampoco puede hacer el Municipio, porque es prohibido, así lo dice la Ley, no lo digo yo. A continuación interviene la Concejal Lic. Marcia Chávez, indicando: Señor Alcalde yo quisiera que sí constara en acta que usted como la autoridad regidora de la Municipalidad, como el Administrador de la Municipalidad, usted nos designó a la Señora Juana Roldán y a mí para que mediáramos en este caso, toda vez también que de alguna manera también la Municipalidad tenía que devengar un gasto realizado cuando hicimos un Curso de Mediación y la Municipalidad tuvo a bien cubrir los costos de ese curso.- Siguen otras cosas.

La parte que antecede es tomada textualmente del acta de la sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, del tres de Marzo del año dos mil seis.

Manta, Marzo 3 de 2006.

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

DOY FE: Que las precedentes reproducciones fotocopiadas en 03 fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales. Manta, 04 ABR 2006

Dr. Simón Espinoza Pinos
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

Dr. Simón Espinoza Pinos
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@municipiodemanta.com

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACIÓN

Valor $0.60 ctv.

Nº 0801

La Dirección de Planeamiento Urbano, acogiendo Resolución de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada el Viernes 03 de Marzo del 2006, Autoriza a los HEREDEROS

Nº 015 DEL SR. ROBERTO AUGUSTO SANTANA RODRIGÜEZ, para que celebre Escritura de Rectificación de Medidas y Linderos del Terreno ubicado en la inmediaciones de Urbirios, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 375,00m. entre las Coordenadas N9888602 E0529899 y la Coordenada N9888400 E0530210, Linderando con la Propiedad del Arq. Milton de la Cadena.

Sur: 234,02m. Más 135,48m. entre las Coordenadas N9888000 E0530043; N9888042 E0529813; N9888074 E05229688, Linderando con Camino Público Antiguo.

Este: 487,72m. entre las Coordenadas N9888400 E0530210; N9888000 E0530043 Linderando con Camino Público de 16 metros dejado por el Arq. Milton de la Cadena.

Oeste: 48,78m. Más 38,42m. Más 69,97m. Más 50,99m. Más 100,96m Más 83,52m. Más 72,20m. Más 101,53m. Más 50,57m. Más 19,31m. entre las Coordenadas N9888602 E0529899; N9888566 E0529865; N9888542 E0529835; N9888482 E0529799; N9888448 E0529761; N9888364 E0529817; N9888284 E0529793; N9888226 E0529750; N9888136 E0529703; N9888090 E0529682; N9888074 E05229688 respectivamente, Linderando en toda esta extensión con Propiedad del Sr. Shubert Enrique Piedra Cordero.

Área: 20,60 Hectáreas

El presente documento se emite de acuerdo al Oficio #451-SM-SMC del 04 de Marzo del 2006, en la que se manifiesta que el I. Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 03 de Marzo del 2006, resolvió: "Acoger la solicitud presentada por el Sr. Ángel Rafael Santana Santana, respecto de la Rectificación de Medidas y Linderos de Terreno entregados por la Municipalidad de Manta el 09 de Julio de 1942, acto revalidado y ratificado mediante Escritura Autorizada por la Municipalidad el 16 de Diciembre de 1944 e Inscrito el 21 de Diciembre de 1944; autorizando la Rectificación, acogiendo el Informe del Señor Procurador Síndico Municipal presentado al respecto, mediante Memorando s/n del 20 de Febrero del 2006; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Marzo 17 del 2006

DPTO. DE PLANEAMIENTO URBANO

Dr. Arq. Miguel Camino Solórzano
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
M.S.M.S.

CERTIFICO: Que las presentes reproducciones ... en 01 fojas útiles, ... reverso son iguales a su original ...

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS

FECHA: 31/03/2006 0983

El Suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos
y constatado en el sitio que:
El Predio de la clave: 3270201000
Ubicado en: NUEVO MANTA CAMINO CORRALES
Area total del predio según escritura:---
Area total del predio: 296.000.00M2
Perteneciente al señor: SANTANA RODRIGUEZ ROBERTO AUGUSTO
Cuyo avalúo COMERCIAL VIGENTE es de:

Especie Valorada
$ 0,60

Nº 36020

TERRENO:	34,515.71
CONSTRUCCION:	0
	34,515.51

SON: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE 51/100 DOLARES

AVALUO AÑO 2005:

TERRENO:	5,768.22
CONSTRUCCION:	0
	5,768.22

SON: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 22/100 DOLARES

Ab. Santiago Zevallos Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

MR

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SAN ...

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Sr. Ramón Santana Cabal.

C E R T I F I C O:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 09 de Septiembre de 1942, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa – Adjudicación, autorizada el 20 de Julio último, ante el Notario Público de esta Ciudad Sr. César Antonio Ochoa, en la que, el Municipio de Manta Adjudica a favor del Sr. ROBERTO AUGUSTO SANTANA RODRIGUEZ, un terreno ubicado en esta Ciudad, con Cincuenta Cuadras más o menos, linderando con terrenos incultos por todos sus Lados, según título inscrito el 17 de Octubre de 1933.

Con fecha 21 de Diciembre de 1944, se encuentra la Escritura Pública de Revalidación y Ratificación de la Adjudicación Municipal, autorizada ante la Notaria Pública de este cantón Sr. César Antonio Ochoa, el 16 del actual, en la que se revalida y Ratifica Adjudicación hecha por el Municipio de Manta a favor de Roberto Augusto Santana Rodríguez, la escritura que fue inscrita el 9 de Septiembre de 1942, la que se ha declarado nula de un terreno rural en esta Ciudad con Cincuenta Cuadras más o menos, linderando con terrenos incultos por todos sus lados y adquirido mediante escritura inscrita el 17 de Octubre del 1933.

Con fecha Febrero 25 del 2005, bajo el No. 44, tiene inscrito Demanda ordenada por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, propuesto por el Sr. Angel Rafael Santana Santana, en contra del Sr. Arq. Milton Enrique de la Cadena Mantilla y Sr. Shubert Enrique Piedra Cordero. Sobre el inmueble primeramente descrito.

Con fecha Diciembre 22 del 2005, bajo el No. 300, se encuentra inscrita la Cancelación de Demanda, mediante providencia dictada el 19 de Diciembre del 2005, por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Marzo 23 del 2006.

Dr. Patricio F. García C.
Registrador de la Propiedad
Cantón Manta

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerográficas en 01 fojas útiles, anverso y reversos son iguales a sus originales, Manta 04 ABR 2006

Dr. Simón Zambrano
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPIO DE MANTA

ACCION DE PERSONAL

Nº 631

Fecha: 01/14/2.005/

Resolución

Rige a partir de 01/12/2.005/

Nº ______ Fecha: ______

MOLINA MENENDEZ
APELLIDOS

JOSE GONZALO
NOMBRES

Cédula de Ciudadanía	Libreta o Certificado Militar	Certificado de Votación	Timbres Fiscales

Ingreso al Servicio Civil
Ingreso a Carrera Administrativa
Encargo
Ascenso
Traslado
Reclasificación
Revalorización
Sanciones Disciplinarias
Cesación de Funciones
Destitución
Otros

EXPLICACION

De conformidad al Atr 72.Numeral 24 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Regimen Municipal,se Retifica el Nombramiento De PROCURADOR SINDICO MCPAL Al Dr.JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ,para el periódo 2.005-2.008,tal como se explica en la cesilla "Situación Propuesta".

SITUACION ACTUAL

Dirección ______
División ______
Departamento ______
Puesto ______
Lugar de Trabajo ______
Sueldo Básico $ ______
Partida Presupuestaria ______

SITUACION PROPUESTA

Dirección I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
División DIR DE ASESORIA JURIDICO MCPAL
Departamento ASESORIA JURIDICO MCPL
Puesto PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Lugar de Trabajo PALACIO MUNOCIPAL
Sueldo Básico $ UNIFICADO(1.052.83,oo)
Partida Presupuestaria ______

F) ______
ALCALDE
Ing.Jorge O Zambrano Cedeño

F) ______
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
Sra.Juana Roldan Delgado

REGISTRO: REVISADO:
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONES DE PERSONAL BAJO EL NUMERO 631 CON FECHA 14 DE ENERO DEL A
Nº 2.005/ ______ FECHA: ______ F) ______

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia de su original.
Manta: 04-03-06
SECRETARIA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerox, las en ___ fojas útiles, anverso reversos son iguales a sus originales. Manta, 04 ABR 2006

Copiado y notarizado 13

NATORIANA ECUATORIANA ... 4242
...CIADO
...RIOR DR. JURISPRUDENCIA
...E MOLINA
...ESA MENENDEZ
...TA 07/12/2005
.../12/2017
0494067

NOTARIA PUBLICA ... Zambrano V... MANTA - ECUADOR

CIUDADANIA 130198704
MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO
MANABI/MANTA/TARQUI
28 NOVIEMBRE 1954
001- 0166 01160 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1954

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
116 - 0153
NUMERO
130198704
CEDULA
MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 04-03-06
Soraya ...

Dr. ... Notaria Pública ... Manta - Manabí

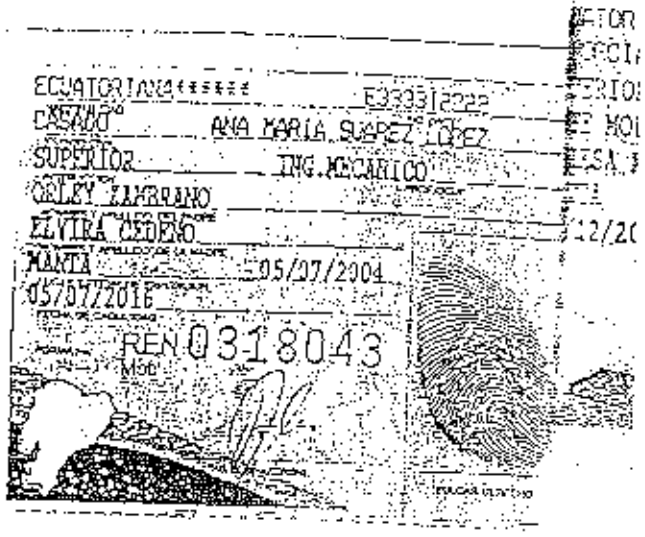

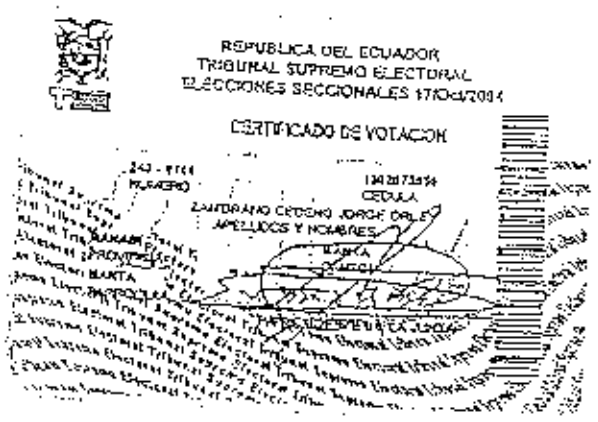

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia de su original.
Manta: 04-03-06
SECRETARIA MUNICIPAL

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerocopiadas en 01 fojas útiles, cuyos reversos son iguales a sus originales, Manta 04 MAR 2006

Dr. Simón Zambrano Pinoargote
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

Dpto. Jurídico

Zambrano y otro / 48 / 17

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia de su original.
Manta: 04-03-06
SECRETARIA MUNICIPAL

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Lic. Simón Zambrano Vinces
Manta Ecuador

CA
DOR

EL H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

En uso de las atribuciones que la Ley le confiere, otorga la presente credencial

al Señor:

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

Que de acuerdo a los resultados obtenidos en los escrutinios provinciales de las Elecciones del 17 de Octubre del 2004, ha resultado electo.

ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Portoviejo, 1 de Diciembre del 2004

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Ab. Karman Quiñonez Angulo
PRESIDENTE

Francisco Ronquillo
SECRETARIO

DOY FE: Que la presente compulsa de la escritura publica de PODER ESPECIAL , en numero de Cuatro fojas útiles al anverso y reverso es igual a su copias de su original . Autorizada por el ABG. MARIA LINA CEDEÑO R.. Notaria PRIMERA DEL CANTON MANTA, la misma que fue presentada ante mi, y devuelta a la parte interesada selladas y firmadas y autenticada por mi DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Cuarto del Cantón Manta, a los 15 días del mes Noviembre del 2005. EL NOTARIO.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA Simón Zambrano Vinces Ab. MANTA - ECUADOR

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

ACTA DE CONCILIACION ENTRE EL ARQ. MILTON ENRIQUE DE LA CADENA MANTILLA Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR ROBERTO AUGUSTO SANTANA RODRIGUEZ REPRESENTADO POR EL SEÑOR ANGEL RAFAEL SANTANA SANTANA.

En Manta provincia de Manabí; siendo las dieciséis horas del día nueve de noviembre del año dos mil cinco; en el Municipio de Manta con la presencia de la Concejal de Manta Lic. Marcia Chávez de Cevallos y señora Juana Roldán Delgado en calidad de delegadas del señor Alcalde para esta reunión; de las Arquitectas Sara Delgado de Robayo y Susana Murillo, funcionarias municipales, se reúnen el Arquitecto Milton Enrique De la Cadena Mantilla por una parte y el señor Angel Rafael Santana Santana como representante legal de los herederos del señor Roberto Augusto Santana Rodríguez, de acuerdo al poder legal presentado, para firmar la presente acta de conciliación al tenor de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- Los herederos del señor Roberto Augusto Santana Rodríguez han venido manteniendo un conflicto de tierras con el Arq. Milton Enrique De la Cadena Mantilla desde hace mucho tiempo; habiendo recurrido hasta las instancias judiciales para solucionar el mismo.

OBJETO.- El Alcalde de la ciudad, Ing. Jorge Zambrano, en el afán de preservar la paz y tranquilidad entre estas dos familias, sugiere la realización de una reunión de conciliación con la presencia de sus delegadas mencionadas anteriormente.

CONTENIDO.- El lunes 7 de noviembre del dos mil cinco, se lleva a cabo la reunión, en la que después de verter variados criterios y analizando muy responsablemente la situación, las partes acuerdan terminar con esta situación litigosa dividiendo el cuerpo cierto, motivo de litigio, de la siguiente forma:

Del total de 39.66 hectáreas las partes acuerdan que a los herederos del señor Roberto A. Santana Rodríguez le corresponden 20.6 hectáreas, singularizadas de la siguiente forma:

. Por el norte 375 metros entre las coordenadas N9888602, E0529899 y la coordenada N9888400, E0530210. linderando con la propiedad del Arq. Milton de la Cadena; por el sur 234.02 metros más 135.48 metros entre las coordenadas N9888000, E0530043; N9888042, E0529813; N9888074, E05229688 linderando con camino público antiguo; por el este 487.72

DY FE: Que las precedentes reproducciones xerox... en 01 fojas útiles, ... reversos son iguales a sus ...

CD 14 N°10/401 11

metros entre las coordenadas N9888400, E0530210, N9888000, E0530043, linderando con camino público de 16 metros dejado por el Arq. Milton de la Cadena; por el oeste 48.78 metros más 38.42 metros, más 69.97 metros, más 51.99 metros, más 100.96 metros, más 83.52 metros, más 72.20 metros, más 101.53 metros, más 50.57metros, más 19.31 metros entre las coordenadas N9888602, E0529899; N9888566, E0529865; N9888542, E0529835; N9888482, E0529799; N9888448, E0529761; N9888364, E0529817; N9888284, E0529793; N9888226, E0529750; N9888136, E0529703; N9888090, E0529682; N9888074, E05229688 respectivamente, linderando en toda esta extensión con propiedad del señor Shubert Enrique Piedra Cordero.

Los restantes 19,06 hectáreas se anexan a la propiedad del Arq. Milton Enrique De la Cadena Mantilla.

La presente demarcatoria de medidas y linderos entre el Arq. Milton Enrique De la Cadena Mantilla y los herederos del señor Roberto Augusto Santana Rodríguez quedan implantadas en los planos correspondientes elaborados por la Dirección de Planeamiento Urbano del municipio de Manta a petición de las partes.

Una vez leída la presente acta, las partes aceptan su contenido y le dan a la misma el carácter de cosa juzgada; para constancia de lo cual firman conjuntamente con la Lic. Marcia Chávez de Cevallos, Sra. Juana Roldán D. Arq. Susana Murillo y Arq. Sara Delgado de Rovayo.

Arq. Milton E. De la Cadena M.

Sr. Angel Rafael Santana S.

Lic. Marcia Chávez de Cevallos
Concejal de Manta

Sra. Juana Roldán D.
Delegada Alcalde

Arq. Susana Murillo
Técnico PP.UU.

Arq. Sara Delgado
Técnico PP.UU.

Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Doy fe: Que las precedentes reproducciones xerocopias en ... fojas útiles, anversos ... 1 NOV 2005

NOTARIA CUARTA

20

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

COMISION DE PLANEAMIENTO URBANO

No. 089-DPUM-MCS
Manta, 24 de enero del 2006

I. MUNICIPIO DE MANTA
Certifico que es fiel copia de su original
Manta: 04 - 03 - 06
SECRETARIA MUNICIPAL

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
En su despacho.-

Señor Alcalde.

Por medio del presente informo a Usted que hemos avocado conocimiento de Memorando #009 de Secretaría Municipal, que adjunta comunicación suscrita por el Sr. Angel Rafael Santana Santana, en la que oficialmente hace conocer que se han rectificado las medidas y linderos de la Escritura de la propiedad de Sr. Roberto Augusto Santana Rodríguez, gracias a la mediación que efectuara la Municipalidad.

Tomando como base esta Rectificación, inmersa en certificación expedida por esta Dirección, es necesario que se nos facilite una copia de la nueva Escritura y se actualice la Línea de Fábrica No.1619-4861, de noviembre 16 del 2005, que se emitió de manera provisional, en base al levantamiento presentado para el efecto.

En dicha línea de fábrica solo constarán las nuevas medidas y los datos de la Escritura actual, y estará facultado su apoderado legal a realizar cualquier trámite que necesitare respecto a esta propiedad.

Atentamente,

Dr. Arq. Miguel Camino Solórzano
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL

sadep

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
RECIBIDO DE SECRETARIA GENERAL
Fecha: 21/01/06
Hora: 9:48
Trámite:
Firma:

DOY FE: Que las precedentes reproducciones ... en 01 fojas útiles, anverso y reversos son iguales a sus originales. Manta, 0 4 ABR 2006

C. DE BOMBEROS MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

049366

VALOR
3.00

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

SANTANA RODRIGUEZ ROBERTO A.-

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fu conveniente.

Manta, Marzo 16 del 2006

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Tesorera del CC. BB. M.
Francisca Merchán Palma

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta, 04 ABR 2006

Dr. [illegible] Zambrano [illegible]
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Ab. Simón Zambrano Vinces
Manta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130058109-5

SANTANA SANTANA ANGEL RAFAEL
MANABI/MANTA/MANTA
18 MAYO 1946
REG. CIVIL 099 0078 00465 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1946

ECUATORIANA****** E333312242
CASADO JUDITH EMERITA VALENCIA MACIAS
SUPERIOR ARQUITECTO
HERIBERTO SANTANA
MARIA SANTANA
MANTA 09/07/2004
09/07/2016
REN 0325504

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17-OCT-2004

CERTIFICADO DE VOTACION

383 - 0006 NUMERO
1300581095 CEDULA
SANTANA SANTANA ANGEL RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Municipalidad de Manta
Dirección de Avalúos, Catastros y Registros

Of.No.005-06-DACR-DCR

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
RECIBIDO DE SECRETARIA GENERAL
Hora: 15:33 Fecha: 16/01/06
Firma: [illegible]

Manta Enero 16 de 2006

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia de su original.
Manta: 04-03-06
SECRETARIA MUNICIPAL

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
En su despacho

De mi consideración

Mediante memorando No. 009 enviado a esta Dirección, donde adjunta comunicación presentada por el señor Angel Rafael Santana Santana, respecto a la rectificación de medidas y linderos del predio adjudicado al señor Roberto Augusto Santana Rodriguez, indico a usted lo siguiente:

Una vez revisado los documentos adjuntos, esta Dirección procedió a realizar la respectiva rectificación de medidas y linderos a la clave catastral No.3270202000 dentro del sistema computarizado y en el archivo respectivo, de acuerdo al Acta de Conciliación celebrada el 9 de noviembre del 2005 entre el Arq. Milton Enrique de la Cadena Mantilla y los Herederos del señor Roberto Augusto Santana Rodríguez, representado por el señor Angel Rafael Santana Santana.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

COPIA: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anver el reverso, son iguales a sus originales. Manta 04 ABR 2006

ESTAS 022 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO: ESCRITURA NÚMERO: OCHOCIENTOS VEINTIDOS.- DOY FE.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Dr. Simón Zambrano Vinces
Manta Ecuador

pzm

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

Registro de la Propiedad
DE PATRICIO F. GARCIA V.
MANTA - MANABI

RAZON: Me abstengo de inscribir la presente Escritura de Rectificación de Revalidación y Ratificación de Adjudicación Municipal entre el Ilustre Municipio de Manta, y el Sr. Roberto Augusto Santana Rodríguez por las siguientes razones:

La Ilustre Municipalidad de Manta, comparece en el presente acto a realizar la escritura de Rectificación, Revalidación y Ratificación de Adjudicación, arrogantes atribuciones que no le competen, teniendo que resolver los Jueces Competentes de la Ciudad de Manta por cuanto con el Certificado de Solvencia que se adjunta a la presente Escritura consta que el Sr. Ángel Rafael Santana Santana, propone Juicio en contra del Sr. Arq. Milton Enrique De la Cadena Mantilla y el Sr. Shubert Enrique Piedra Cordero ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí Juicio No.438-2004 de Demarcación de Medidas y Linderos, la misma que está cancelada el 22 de Diciembre del 2005, que es la vía justa a seguir como lo dice la sección Décima en su Art. 666, 667, 669, 670, 671, 672 y por último el 673 de Código de Procedimiento Civil, donde el Juez dicta su Sentencia y el fallo que se expida en caso del Art. 670 y en el mismo dice que Ejecutada la Sentencia se fija la línea de marcación y se sentará acta detallada que suscriba por el Juez, Secretario, Perito o Peritos concurrentes se la mandará a protocolizar en copia y que la compulsa de esta conferida por el Notario ordenará el Juez se la inscriba en el Registro de la Propiedad correspondiente junto con la aprobación Judicial, además en la presente Escritura no se justifica el fallecimiento del Sr. Roberto Augusto Santana Rodríguez, ni se adjuntan partidas de nacimientos de los herederos y los coherederos para justificar que son descendientes del nombrado fallecido, ni se justifica que se haya realizado el pago de Impuestos de la Herencia.

Además el Poder Especial que se encuentra adjunto a la presente escritura a favor del Sr. Ángel Rafael Santana Santana, los otorgantes en ningún momento lo autorizan para que haga la escritura de Rectificación ante el Municipio de Manta, lo que le autorizan es para recuperar el

bien inmueble dejado por sus antecesores, el mismo que cuando se adquiere dicho inmueble tiene una cabida de 50 cuadras y con el acta de conciliación que se encuentra adjunto en dichas escrituras el apoderado acepta que 19.06 Has., se anexan a la propiedad del Sr. Arq. Milton Enrique De la Cadena Mantilla.

Con todos estos antecedentes me abstengo de inscribir la presente escritura, antes mencionada, amparada en el Art. 11 literal "A" en sus numerales 4to., 5to., y 6to. De la Ley de Registros de Inscripciones. En concordancia con sección 10ma, en sus Art. 666, 667, 669, 670, 671,672 y 673 del Código de Procedimiento Civil. Negativa anotada en el Repertorio General No. 2.441 en ésta fecha.

Manta, Mayo 30 del 2.006.

Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

CERTIFICO: Que la Escritura Publica de Rectificacion de Reubicacion y Rectificacion de Adjudicacion Municipal, celebrada ante el Ilustre Municipio de Manta, y Roberto Augusto Santana Rodriguez, autorizada ante la Notaria 4ta de Manta, el 4 de Abril del 2006, queda legalmente inscrita bajo el # 2015 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General # 4314, Inscripcion que se hace por Mandato Judicial, dictado por el Juzgado 1ro de lo Civil de Manabi el 31 de Agosto del 2006.

Manta, Septiembre 8 del 2006

Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI, Manta, 31 de agosto de 2006, las 08h15.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de ley. En lo principal, a fs.55, 56, 57, 58 y de los Autos comparecen al Juzgado los señores Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y Dr. José Gonzalo Molina Menéndez, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal de Manta, tal como así lo justifican con la documentación aportada y manifiestan: Que con fecha 9 de septiembre de 1942, consta inscrita la Escritura Pública de compraventa-adjudicación , autorizada el día 20 de julio de 1942, en la cual el Municipio de Manta, adjudica a favor del señor Roberto Augusto Santana Rodríguez, un terreno ubicado en esta ciudad, de cincuenta cuadras más o menos, linderando con terrenos incultos por todos sus lados, según título inscrito el día 17 de octubre de 1933. Que con fecha 21 de diciembre de 1944, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Revalidación y Ratificación de la adjudicación municipal, en la que se revalida y rectifica la adjudicación antes referida. Que esta Escritura fue declarada nula. Que el I. Concejo cantonal de Manta en sesión Ordinaria de fecha 3 de marzo de 2006, resolvió: Acoger la solicitud presentada por el Señor Ángel Rafael Santana Santana, respecto a la rectificación de medidas y linderos de terrenos entregados por la Municipalidad de Manta el día 9 de julio de 1942, acto revalidado y ratificado mediante Escritura autorizada por la municipalidad el día 16 de diciembre de 1944, autorizando la rectificación. Sigue manifestando que la Municipalidad de Manta, en cumplimiento con lo resuelto procedió a rectificar las medidas y linderos del predio adjudicado al señor Roberto Augusto Santana Rodríguez, quien fue beneficiario de un acto de adjudicación realizado por la I. Municipalidad de Manta, en el sector denominado Camino a los Corrales, por cincuenta cuadras más o menos, acto administrativo legalizado mediante Escritura pública de compraventa-adjudicación, conferido por la I. Municipalidad de Manta y autorizada el día 20 de julio de 1942, y revalidado y

rectificado el día 21 de diciembre de 1944, mediante Escritura pública inscrita el día 9 de septiembre de 1942 en el Registro de la Propiedad de Manta, cuyas medidas y linderos reales corresponden a 20.6 hectáreas, que con coordenadas están singularizadas en la forma que se establece en el libelo inicial. Que es del caso, que al llevar la respectiva Escritura de Rectificación de Revalidación y Ratificación de Adjudicación a la Oficina de Registro de la Propiedad de Manta, su titular, se ha negado a inscribirla aduciendo que no cumple con los requisitos de la Ley de Registro de Inscripciones, art., 11 literal A en sus numerales 4o , 5º y 6º; artículos 66, 667,669, 670, 671, 672 y 673 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil y que por esas razones se abstiene de inscribirla. Principalmente, por que el municipio se ha arrogado funciones que no le competen y que deben resolver los jueces competentes de la ciudad de Manta, así como porque no se ha justificado el fallecimiento del señor Roberto Augusto Santana Rodríguez, porque no se han adjuntado las Partidas de nacimiento de los herederos y coherederos para justificar sus descendientes, ni se ha realizado pagos de Impuesto a la herencia y que además el Poder Especial que acompaña no autoriza para que se celebre Escritura de rectificación de medidas. La parte accionante, continúa expresando que el señor Registrador de la Propiedad de Manta, no ha observado que la Escritura de Rectificación de Revalidación y Ratificación de adjudicación cumple con lo que expresa la Ley de Régimen Municipal para este tipo de casos, así como con lo que dispone y con lo que determina la Ley de Registro e inscripciones, ya que esta no adolece de vicio alguno. Mucho más de acuerdo con lo prescrito en la Ley Orgánica de Régimen Municipal en sus artículos 167 No.2 y 10; art. 17, 63 No.1; art.146 literal g, art. 1588 de la

Codificación del Código Civil y art.118 No.4 de la Constitución Política del Estado Ecuatoriano. Que el Municipio de manta, tiene facultad para celebrar contratos como en el presente caso que se ordena la rectificación de medidas y linderos a un contrato otorgado por ellos y que nace de un Auto de adjudicación debidamente celebrado, por lo que, no existe arrogación de funciones mucho más si al municipio en materia de planeamiento y urbanismo le compete velar por que las disposiciones del Concejo y las normas administrativas sobre el uso de la tierra y la ordenación urbanística en el cantón , tenga cumplida y oportuna ejecución, además consta dentro del contrato la documentación necesaria y requerida como son el pago del impuesto a la herencia consolidado a los bienes del señor Roberto Augusto Santana Rodríguez, partidas de nacimiento y certificado liberatorio y de defunción de los herederos directos del fallecido y así como también consta que las partes comparecientes están facultadas para celebrar este tipo de contratos. Que como la negativa no tiene razón de ser por no haberse violado ningún procedimiento legal y se han presentado cada uno de los documentos necesarios para este tipo de trámite y amparados en lo prescrito en el art.11, literal a) , numeral 6, inc., III de la Ley de Registro de Inscripciones, artículos 16 No 2 y 10; 17; 63 numeral 1; 146 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen municipal, artículo 1561 del Código Civil y art.118 no., 4 de la Constitución Política del Estado ecuatoriano, solicitan que mediante Resolución, se ordene al señor Registrador de la Propiedad de Manta, inscriba la Escritura de Rectificación de Revalidación y Ratificación de Adjudicación que fue negada. Para resolver sobre esta petición, se deja constancia de las siguientes Consideraciones.- PRIMERO.- No existe violación al tramite, por lo tanto no hay nulidad que

declarar y la demanda reúne los requisitos de ley, por lo cual, se la admite al tramite. SEGUNDO.-La Escritura de Rectificación de Revalidación y Ratificación de Adjudicación que es sustento de la presente acción, obra desde as . 32 a fs. 54. TERCERO.-La negativa del señor Registrador de la Propiedad de Manta, se contrae a los hechos narrados en el libelo inicial.. TERCERO.- Analizada la negativa del indicado Funcionario, se establece que la fundamentaciòn de ley no es correcta, por cuanto no se ha justificado que la Escritura que se trata de escribir tenga algùn vicio o defecto que la haga nula o que el titulo no tenga los requisitos legales para la inscripción ni tampoco esta Escritura es de aquellas que necesite para su validez, la publicidad que determina el numeral 6 del art.11, literal a) de la Ley de Registro de Inscripciones. No obstante ello, es procedente dejar constancia de lo siguiente: A.- El municipio de Manta, tiene facultades para la rectificación de medidas y linderos de terrenos que ha otorgado por adjudicación y que el proceso iniciado en el Juzgado Quinto de demarcación de medidas y linderos es para restablecer linderos que se hubieren obscurecido o que hubieren desaparecido o experimentado algún trastorno o que se fije por primera vez la línea de separación entre dos o más heredades, lo cual, de ninguna manera constituye una prohibición para la rectificación administrativa de medidas y linderos por quien adjudicó bienes inmuebles a favor de otra persona.. B.- La Partida de Defunción del señor Roberto Augusto Santana Rodríguez consta agregada a los Autos a fs 22; C.- Las Partidas de Nacimiento de los herederos de la persona mencionada en el literal que antecede, obran desde fs 11 a fs.16; D.- Con la documentación que se encuentra anexada al proceso desde fs. 5 a fs. 10, se justifica el pago a la herencia del mencionado fallecido; e.- Desde fs 60 a fs 78, consta la Escritura de Poder

98

Especial que otorgan los señores César Augusto Santana Cabal, Ramón Antonio Santana Cabal, Carlos Alfredo Santana Cabal, Mercedes Raquel Santana Cabal, Lina Maribel Hernández Santana, Carlos Alberto Santana Meza, Silvia Monserrate Santana Macías, María Eloísa Santana Macías, Guillermo Augusto Santana Sadaka, Ernestina Leonor Santana Sadaka, Mariana del Rocío Santana Sadaka, Mariana Azucena Santana Santana y José Halín Santana Sadaka, mediante la cual, confieren poder amplio y suficiente a favor del señor Angél Rafael Santana Santana, para que proceda entre otras cosas a celebrar Escrituras de rectificación de medidas, linderos, y ubicación ante el municipio de Manta. Por lo tanto y considerando que todas las razones que tuvo el señor Registrador de la Propiedad de Manta para negar la inscripción de la Escritura que motivó este proceso, se encuentran desvirtuadas, tal como así se ha dejado constancia en el último considerando en sus cinco literales y por cuanto la negativa del indicado Funcionario no está motivada legalmente, la suscrita Juez, Resuelve no acoger la negativa constante a fs. 54 y en su lugar aceptar el pedido de los comparecientes y por cuya consecuencia dispone que el citado Funcionario proceda a inscribir la Escritura de Rectificación de Revalidación y Ratificación de Adjudicación celebrada entre el Municipio de Manta, por medio de sus representantes legales y el señor Ángel Rafael Santana Santana, en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor Roberto Augusto Santana Rodríguez, el día 4 de abril del presente año en la Notaría Cuarta de este Cantón y registrada con el No, 822 Para el efecto, se lo notificará en su Despacho y se concederá a los peticionarios las copias correspondientes de lo resuelto, para que les sirva como documento habilitante. Notifiquese.-

tifico.-

En Manta a los treinta y un días de Agosto del dos mil seis a las diecisiete horas por medio de b letas y RE= SOLUCION que antece e, notifiqué a In . Jorge Orley - Zambrano Cedeño (Alcalde) y Dr. José Gonzalo Molina - Menéndez (Asesor Jurídico) de la Muy I,Municipalidad de Manta, en el casillero judicial Nº129.- Lo certifi co.-

ARCHIVO ... 25

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION

ESPECIE VALORADA
$2.00
Nº 6406

...EA DE FABRICA
...RMISO DE CERRAMIENTO)

Hoja de Control Nº 1619 - 4361
Fecha de Ingreso: 16 de Noviembre del 2005
Fecha de Informe: 16 de Noviembre del 2005

...ENTIFICACION PREDIAL
...etario: HEREDEROS DEL SR. ROBERTO AUGUSTO SANTANA RODRIGUEZ
...C.I.
...astral: #32/0202000 código: Mz Lote Nº
... Camino Público
...ular: Manta

...OCUMENTOS HABILITANTES
...ras [X]
...puesto predial [X]
...a Planos [ ]

3.- USO DEL SUELO
Residencial [ ]
Industrial [ ]
Múltiple [ ]
Equipamiento [ ]
Servicio públicos [ ]
Otros [ ]

4.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO
Aislada [ ]
Pareada [ ]
Continua [ ]
Sobre linea de fábrica con Portal [ ]
Sobre linea de fábrica sin portal [ ]

...FORME TECNICO
...AS Y LINDEROS:
...escritura
90 Cuadras Más o Menos Linderando con Terrenos incultos por todos sus lados.
... Derecho:
... Izquierdo:
...al: m2
...spección De acuerdo al Plano presentado
Norte: 375m. Linderando con la Propiedad del Arq. Milton de la Cadena, dejando 3,00m.
Sur: 234,04m. + 135,40m. Linderando con Camino Público, dejando 3,00m. de retiro.
... Derecho: Este: 437,72m. Linderando con Camino Público de 15,00m. dejado por el Arq. Milton de la Cadena, dejando 3,00m. de retiro
... Izquierdo: Oeste: 48,78m. + 38,42m. + 60,97m. + 50,00m. + 100,90m. + 35,52m. + 72,20m. + 101,33m. + 50,57m. + 19,31m. Linderando en toda esta extensión con Propiedad del Sr. Shubert E. Piedra Cordero, dejando 3,00m. de retiro.
...a: m2
...cedente: m2 Area Total: 20,60 Hectáreas
...Edificada: m2

7.- OBSERVACIONES:

NOTA: Las Coordenadas del terreno están especificadas en el Plano de Levantamiento Topográfico que se adjunta en el Acta de Conciliació entre el Arq. Milton de la Cadena y los Herederos del Sr. Roberto A. Santana Rodríguez, celebrada el día 09 de Noviembre del 2005.

...ACTERISTICAS DEL CERRAMIENTO
...0 mínimo
...ente frontal: m
...mientos deben ser de Mamposteria de ladrillo o malla
...o de pisos

...ente documento se emite de acuerdo a la documentación ... para el trámite, y a inspección en el lugar que indica la buena ... solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de ...ilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado ...tos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes ...ientes".

17 NOV 2005

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

AÑO FISCAL: 2006 — TITULO DE CRED. No.: 0110463

TITULO DE CREDITO POR IMPUESTOS PREDIALES, TASAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE: ONTANA RODRIGUEZ ROBERTO A

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE: NUEVO MANTA CAMINO

C.I. o RUC DEL CONTRIB.:

CLAVE CATASTRAL	AVALUO COMERCIAL
2702020000	156,889.60

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIB. ESP. DE MEJORAS	
CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	39.23
TASA POR ALUMBRADO PUBLICO	0.00
[illegible]	0.00
[illegible]	0.00
10% [illegible]	7.06
[illegible]	0.00
[illegible]	0.00
MEJORAS 1997	24.43
TASA SEGURIDAD	10.81
PASAN	81.53

LIQUIDACION	
CONCEPTO	VALOR
VIENEN	81.53
REBAJAS	
RECARGOS	
INTERESES	
COSTAS JUDICALES	
TOTAL	

CANCELADO 17 MAR 2006

TOTAL	156,889.60
REBAJA GENERAL 20%	0.00
DEDUCCIONES POR H.POT.	
OTRAS DEDUCCIONES	
AVALUO IMPONIBLE	156,889.60

DIRECTOR FINANCIERO

I. Municipalidad de Manta
Secretaría

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerográficas en 01 fojas útiles, cuadran fielmente con sus originales. Manta, 04 ABR 2006

Dr. Jorge Zambrano Pinoargote
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

Manta, a los seis días del mes de Septiembre del dos mil seis, a las catorce horas diez minutos NOTIFIQUE con el contenido de la RESOLUCION que antecede al SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MANTA en persona, a quien le entregué las respectivas copias y le impuse de su contenido y de la obligación que tiene, dijo que hará saber como se le indica, quien firma para constancia.-Lo certifico.-

Dr. Patricio F. García D.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Rectificación de Revalidación y Ratificación de Adjudicación Municipal, celebrada entre el Ilustre Municipio de Manta, y Sr. Roberto Augusto Santana Rodríguez, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 4 de Abril del 2006, queda legalmente inscrita bajo el No. 2.015 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General No. 4.314. Inscripción que se hace por Mandato Judicial, dictada por el Juzgado XXI De lo Civil de Manabí, el 31 de Agosto del 2006.

Manta, Septiembre 8 de 2006

Dr. Patricio F. García D.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta